



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.293/PV
293.^a reunión

Consejo de Administración

Ginebra, junio de 2005

Actas de la 293.^a reunión

Actas de la 293.^a reunión

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 293.^a reunión en Ginebra, el viernes 17 de junio de 2005, bajo la presidencia del Sr. Philippe Séguin (Francia) y del Sr. Carlos Tomada.

En anexo figura la lista de las personas que asistieron a esta reunión del Consejo de Administración.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
1	GB.293/1	Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2005-2006	1
2	GB.293/2	Aprobación de las Actas de la 292. ^a reunión del Consejo de Administración	2
3		Comité y comisiones del Consejo de Administración y otros órganos	3
	GB.293/3/1	Constitución del Comité y de las comisiones del Consejo de Administración y de otros órganos	3
	GB.293/3/2	Documentos y procedimientos del Consejo de Administración	5
4		Cuestiones que emanan de la 93. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	7
5	GB.293/5	Cuestiones sectoriales que emanan de la 292. ^a reunión (marzo de 2005) del Consejo de Administración	9
6	GB.293/6	Informe de la Reunión tripartita de expertos para elaborar directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA (Ginebra, 19-21 de abril de 2005)	10
7	GB.293/7	337.º Informe del Comité de Libertad Sindical	10
8		Informe del Director General	17
9	GB.293/9	Informes de la Mesa del Consejo de Administración	17
10	GB.293/10 y GB.293/10 (Add.)	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	18

ACTAS DE LA 293.ª REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Ginebra, viernes 17 de junio de 2005

Primer punto del orden del día

ELECCIÓN DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA 2005-2006
(Documento GB.293/1)

1. *El Presidente del Grupo Gubernamental* presenta la candidatura del Sr. Carlos Tomada, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina, al cargo de Presidente del Consejo de Administración para el período de 12 meses comprendido entre 2005 y 2006. El Sr. Tomada es abogado y cuenta con aproximadamente 30 años de experiencia en el campo de las relaciones laborales. Desde el año 1978 participa en las conferencias y reuniones técnicas de la OIT, asumiendo las funciones de consejero técnico o encabezando la delegación de su país. De 1986 a 2001 fue consultor de la OIT en materia de relaciones de trabajo, y de 1989 a 1992 fue árbitro privado tras haber sido designado por el sector empresarial y el sector sindical de su país para resolver conflictos laborales en la Argentina.
2. El Sr. Tomada participó en el año 2003 en la Reunión de Alto Nivel sobre la Dimensión Social de la Globalización, convocada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la OIT en Santiago de Chile, y en el año 2004 participó en la primera Conferencia Regional del Empleo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y en el Foro de Barcelona. Fue profesor en la Universidad de Buenos Aires y publicó numerosos informes de investigación y artículos periodísticos sobre la cuestión laboral.
3. *El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador* apoyan la candidatura del Sr. Carlos Tomada a la Presidencia del Consejo de Administración para 2005-2006.

Decisión del Consejo de Administración

4. *El Consejo de Administración elige unánimemente al Sr. Carlos Tomada, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina, al cargo de Presidente del Consejo de Administración para el período comprendido entre los años 2005 y 2006.* (Documento GB.293/1, párrafo 3.)
5. *El Sr. Philippe Séguin* manifiesta su satisfacción por el hecho de que, como Presidente del Consejo de Administración, haya podido contribuir a que dicho órgano emitiera una opinión clara sobre el Marco de Políticas y Estrategias para 2006-2009, el Programa y Presupuesto para 2006-2007, el seguimiento del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, y la cuestión relativa a la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).
6. El orador anuncia que su mandato de Presidente del Consejo de Administración llega a término al mismo tiempo que sus funciones de representante del Gobierno de Francia. Agradece, pues, a los tres Grupos el apoyo y la atención que le prestaron en todo momento. Hace extensivo su agradecimiento, en particular, al Vicepresidente empleador, al Vicepresidente trabajador y al Director General.

7. El mayor reto que la OIT tiene ante sí es definir el marco regulatorio indispensable para que la globalización sea justa. A la OIT le incumbe un papel de capital importancia en la construcción de un mundo pacífico, justo y próspero para todos. La Organización abrió el debate de la dimensión social de la globalización y deberá seguir usando su capacidad tripartita para ayudar a los Estados Miembros a poner en aplicación las políticas sociales en conformidad con los objetivos de la OIT, habida cuenta de los imperativos y las oportunidades que trae aparejadas la globalización.
8. *El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador* felicitan al Sr. Séguin y le agradecen la dedicación y la pericia con que desempeñó las funciones de Presidente del Consejo de Administración.
9. *El Director General* agradece al Sr. Séguin el haber señalado el camino que deberá seguir en adelante la OIT, donde siempre será bienvenido. La OIT sabrá aprovechar la rica experiencia adquirida con su paso por la Presidencia del Consejo de Administración.

(El Sr. Carlos Tomada ocupa el sillón de la Presidencia del Consejo de Administración.)

10. *El Presidente* agradece al Grupo Gubernamental y, en especial, al grupo de gobiernos de los países de América, el honor de haber sido nombrado Presidente del Consejo de Administración. La República Argentina es un Miembro fundador de la Organización Internacional del Trabajo, y las políticas del Gobierno argentino, bajo la conducción del Presidente Kirchner, guardan una estrecha concordancia con los principios de la OIT. En tal sentido, el trabajo decente no es una variable más de la economía, sino un elemento central de las decisiones políticas. Por esa razón, el Gobierno de su país se ha comprometido con el objetivo de la cuarta Cumbre de Presidentes de las Américas, que se celebrará en Mar del Plata, los días 4 y 5 de noviembre de 2005, bajo el lema *Crear trabajo para erradicar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática*. A su gestión como Presidente del Consejo de Administración aportará la experiencia adquirida como Ministro de Trabajo de un país que se enfrentó recientemente con la peor crisis social de su historia, y la adhesión incondicional de la Argentina a los valores y principios del diálogo social y el tripartismo que animan a la OIT. Hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para lograr que la dimensión social de la globalización y la promoción del trabajo decente figuren en un lugar primordial en el programa de trabajo del Consejo de Administración.

Decisión del Consejo de Administración

11. *El Consejo de Administración reelige al Sr. Daniel Funes de Rioja (empleador, Argentina) y a Sir Roy Trotman (trabajador, Barbados) Vicepresidente empleador y Vicepresidente trabajador del Consejo de Administración, respectivamente, para el período 2005-2006.* (Documento GB.293/1, párrafo 3.)

Segundo punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 292.^a REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Decisión del Consejo de Administración

12. *El Consejo de Administración aprueba las Actas de su 292.^a reunión tal como fueron modificadas.* (Documento GB.293/2, párrafo 3.)

Tercer punto del orden del día

COMITÉ Y COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS ÓRGANOS

a) Constitución del Comité y de las comisiones del Consejo de Administración y de otros órganos
(Documento GB.293/3/1)

- 13.** *El Vicepresidente empleador* informa que los miembros empleadores del Comité de Libertad Sindical son los siguientes:

Miembros titulares: Sr. Boisson (Francia)
Sr. De Regil (México)
Sr. Van Vuuren (Sudáfrica)

Miembros adjuntos: Sr. Anderson (Australia)
Sr. Ricci (Guatemala)
Sr. Suzuki (Japón)

- 14.** *El Vicepresidente trabajador* informa que los miembros trabajadores del Comité de Libertad Sindical son los siguientes:

Miembros titulares: Sra. Englen-Kefer (Alemania)
Sr. Edström (Suecia)
Sr. Zellhoefer (Estados Unidos)

Miembros adjuntos: Sr. Ahmed (Pakistán)
Sr. Oshiomhole (Nigeria)
Sr. Martínez (Argentina)

- 15.** *Un representante gubernamental del Brasil* informa que los miembros gubernamentales del Comité de Libertad Sindical son los siguientes:

Miembros titulares: Chile
Francia
Senegal

Miembros adjuntos: Finlandia
Japón
República Bolivariana de Venezuela

La decisión sobre la composición del Comité de Libertad Sindical estuvo precedida por una ardua discusión, al cabo de la cual fue posible alcanzar un consenso gracias a la decisión de uno de los grupos regionales de retirar su candidatura.

- 16.** *El Vicepresidente empleador* manifiesta la preocupación y la sorpresa de su Grupo con respecto a la composición propuesta para el Comité de Libertad Sindical. Desde el año 2000, la República Bolivariana de Venezuela ha sido citada ante el Comité de Libertad Sindical en 12 casos que llevan los núms. 2058, 2067, 2080, 2088, 2154, 2160, 2161, 2191, 2253, 2254, 2357 y 2411. En los últimos años, la Comisión de Aplicación de Normas examinó tres casos relativos a la República Bolivariana de Venezuela. Se enviaron a dicho país dos misiones de contactos directos, sin resultados satisfactorios. En ambos casos, el objeto de la misión fue determinar la conformidad de las leyes con las disposiciones del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Es, pues, lamentable que el Comité de Libertad Sindical, que debería ser parte de la conciencia moral de la Organización, cuente entre sus Miembros a

Estados que tienen casos pendientes de examen ante el propio Comité. Si la decisión de que la República Bolivariana de Venezuela sea miembro del Comité de Libertad Sindical es un signo de la voluntad del Gobierno de dicho país de compartir plenamente los ideales del Comité, entonces se la podría considerar positiva. En cambio, si con ello se pretende únicamente perturbar el trabajo del Comité, se pondrá en entredicho la credibilidad de la Organización.

17. *El Vicepresidente trabajador* señala que los miembros gubernamentales del Comité de Libertad Sindical actúan a título individual y no en representación de los gobiernos de sus países respectivos. Esto significa que sólo pueden ser reemplazados por los miembros adjuntos oficiales. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela debe reconocer que la existencia de la OIT se fundamenta en el principio de libertad sindical y que los candidatos a miembros del Comité de Libertad Sindical deben abrazar los ideales de la Organización. El número de casos relativos a la República Bolivariana de Venezuela que han sido sometidos al Comité de Libertad Sindical ponen en tela de juicio el apego de dicho país a los principios de la OIT. Como lo ha expresado el Vicepresidente empleador, por ningún medio se ha de tratar de socavar la labor del Comité.
18. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* dice que hay actos que están fuera del orden democrático y que los golpes de Estado lanzados por dirigentes sindicales no son actos sindicales legítimos sino actos contra la institucionalidad democrática. El Gobierno de su país apoya sin reservas la posición del Consejo de Administración en asuntos tales como el derecho de huelga, los servicios públicos esenciales y las crisis nacionales agudas, y trata de poner término a la exclusión y la pobreza que, lamentablemente para el país, sirven a los propósitos de las organizaciones sindicales que no respetan plenamente los derechos humanos. Por esa razón se propuso la candidatura de la República Bolivariana de Venezuela como miembro del Comité de Libertad Sindical. El Gobierno de su país apunta a lograr una globalización justa y que incluya a todos los sectores de la población. El ejercicio de esa democracia no puede vetarse a ningún país.
19. *El Vicepresidente empleador* dice que su propio Grupo no tiene capacidad de veto respecto de ningún país. A los empleadores les hubiera gustado que el representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se refiriera al «diálogo social» y al «respeto de la libertad sindical». En cambio, su intervención da a entender que el país participará en el Comité de Libertad Sindical simplemente para plantear los problemas nacionales y no para cumplir con la misión específica del Comité de Libertad Sindical.
20. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* asegura al Vicepresidente empleador que su país no participa en el Comité de Libertad Sindical simplemente para plantear los problemas nacionales, sino para aportar su visión del mundo, es decir, una concepción democrática que incluye la participación de todos y la representación de los interlocutores sociales en un clima de respeto de la libertad sindical, que no es precisamente la libertad de facilitar monopolios ni visiones únicas del mundo. Esta visión será defendida por quienes han estado reducidos al silencio en la historia de la República Bolivariana de Venezuela. Por último, el orador destaca los adelantos logrados en su país en materia de diálogo social, que fueron reconocidos por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Decisión del Consejo de Administración

21. *El Consejo de Administración:*

- a) *designa a los miembros de su Comité y sus comisiones permanentes para el período comprendido entre los años 2005 y 2008, tal como se indica en los párrafos 1, 2 y 3 del documento;*
- b) *reconstituye la Subcomisión de Empresas Multinacionales, tal como se indica en los párrafos 2 y 3 del documento, y designa a sus miembros;*
- c) *aprueba la reconstitución de la Subcomisión de Construcciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, tal como se indica en el párrafo 3 del documento, y autoriza a la Mesa de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración a proceder a la designación de los miembros de dicha Subcomisión;*
- d) *aprueba la constitución de la Subcomisión de Tecnología de la Información y la Comunicación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, tal como se indica en el párrafo 4 del documento, y autoriza a la Mesa de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración a proceder a la designación de los miembros de dicha Subcomisión.*

22. *El Consejo de Administración designa a 12 de sus miembros, es decir, a cuatro de cada uno de los tres Grupos, miembros de la Junta Directiva del Instituto Internacional de Estudios Laborales por un período de tres años.*

23. *El Consejo de Administración designa a 24 de sus miembros, es decir, 12 del Grupo Gubernamental (seis de ellos entre los representantes de los diez Miembros de la Organización Internacional del Trabajo de mayor importancia industrial) y seis de cada uno de los otros dos Grupos, miembros del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín, por un período de tres años.*

(Documento GB.293/3/1, párrafos 6, 8 y 10.)

b) Documentos y procedimientos del Consejo de Administración
(Documento GB.293/3/2)

24. *El Vicepresidente trabajador toma nota de que el documento examinado, si bien se presenta a título de información, contiene una decisión con respecto a la sesión de clausura de la 294.^a reunión del Consejo de Administración, que tendrá lugar el jueves 17 de noviembre de 2005. Si la 292.^a reunión (marzo de 2005) del Consejo de Administración terminó un jueves fue porque el viernes siguiente era un día feriado. El orador pide aclaraciones sobre lo que se entiende por las «orientaciones en cuanto al volumen [de los informes de las comisiones], que será de unas 1.250 palabras por hora de reunión».*

25. *El Vicepresidente empleador considera que el documento en estudio debería haberse presentado para análisis y debate, y no únicamente a título de información. No está claro qué es lo que diferencia a un documento para debate y orientación de un documento para decisión. ¿Significa esta diferencia que no podrá adoptarse una decisión tras el examen de un documento que haya sido presentado para debate y orientación? En cuanto a las*

orientaciones relativas al volumen de los informes de las comisiones, es fundamental que se transcriban con exactitud las opiniones manifestadas en los debates.

26. La distribución de los documentos por vía electrónica podría ser útil. El propio Vicepresidente empleador se ofrece como voluntario para participar en una experiencia relacionada con esta forma de distribución. En cuanto a la administración del tiempo que se dedica a cada reunión, el Grupo de los Empleadores, tomando como ejemplo la reunión del mes de marzo de 2005, que concluyó con éxito el día jueves, considera que también sería posible terminar el jueves la reunión del mes de noviembre de 2005, sin que el orden del día se viera afectado. Habrá de continuar el debate que se ha iniciado sobre los métodos de trabajo.
27. *Un representante del Director General* confirma que el documento en examen fue sometido al Consejo de Administración con fines de orientación y no para presentarle decisiones irrevocables. Los documentos para decisión son, como su nombre lo indica, los que contienen puntos para decisión. Los documentos para debate y orientación pueden ser presentados a las comisiones o al Consejo de Administración propiamente dicho, y pueden contener temas de política tanto como orientaciones y, en general, un punto para decisión, en el que se invita a la Oficina a tomar un determinado rumbo con respecto a cierto asunto. En los documentos para información se proporcionan detalles complementarios sobre los puntos del orden del día; estos documentos no contienen puntos para decisión, ya que su finalidad es facilitar a las comisiones o al Consejo de Administración la tarea de determinar el orden del día de sus reuniones futuras.
28. Las orientaciones en cuanto al volumen de los informes de las comisiones no deben considerarse una regla estática. Un máximo de 1.250 palabras por hora de reunión puede no bastar para reflejar un debate complejo y sustancial. Ese número concreto fue determinado a efectos de la planificación interna y la asignación de los recursos necesarios para la producción de los documentos.
29. La Oficina programó la clausura de la 294.^a reunión (noviembre de 2005) del Consejo de Administración el jueves 17 de noviembre. Ahora bien, está claro que esta fecha dependerá de la decisión de la Mesa y de las opiniones manifestadas en el Consejo de Administración sobre la forma de administrar el tiempo disponible para dicha reunión.
30. *El Vicepresidente trabajador* señala que el principal criterio para determinar la extensión de un informe no debería ser el tiempo insumido en una reunión.
31. *El Vicepresidente empleador* manifiesta la total disposición de su Grupo para aceptar cualquier cambio que entrañe una mejora en la elaboración de los documentos y los procedimientos del Consejo de Administración. Está claro que la 294.^a reunión (noviembre de 2005) del Consejo de Administración terminará el jueves 17 de noviembre únicamente si ello es posible y se lo considera razonable. En cuanto a los informes de las comisiones, en vez de establecerse un número máximo de palabras se debería adoptar simplemente un criterio de precisión y concisión, porque la densidad de un debate no suele depender de su duración. Lo importante es que los delegados se sientan libres de expresar sus opiniones con claridad.
32. *Un miembro trabajador de Francia* se adhiere a las palabras expresadas por el Vicepresidente trabajador. Considera que no siempre es posible decidir de antemano la naturaleza de un documento ni supeditar a esa decisión la forma como el documento será examinado en el Consejo de Administración. No es posible afirmar que no habrá discusión sobre los documentos que no contienen puntos para decisión. La propuesta relativa a la distribución de los documentos por vía electrónica con la finalidad de hacer ahorros no puede ser objeto de una decisión sin que haya habido previamente una discusión al

respecto, pues no todos los países ni todos los sindicatos tienen acceso a Internet. Del mismo modo, la referencia que la Oficina imprima en cada documento, según sea para información, debate y orientación, o decisión, no podrá invalidar la capacidad del Consejo de Administración de intervenir en todo momento.

- 33. *El Consejo de Administración toma nota del documento presentado.*** (Documento GB.293/3/2.)

Cuarto punto del orden del día

CUESTIONES QUE EMANAN DE LA 93.^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

- 34. *El Vicepresidente empleador*** dice que la mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo es un asunto que reviste gran importancia. La duración de las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo es una cuestión que ha sido examinada en reiteradas oportunidades. Dado que los trabajadores y muchos gobiernos se oponen a que se reduzca la duración de dichas reuniones, será preciso buscar soluciones de otra índole. Una posibilidad sería, por ejemplo, adelantar la fecha de reunión del Consejo de Administración durante la tercera semana de la reunión de la Conferencia.
- 35.** Refiriéndose a la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el orador manifiesta la satisfacción de su Grupo con dos de los temas examinados, que son de candente actualidad, ya que se trata del empleo de los jóvenes y de la seguridad y salud en el trabajo. En cambio, tratándose de otros aspectos de la reunión, como la discusión del Informe global, reconoce que aún queda mucho por hacer. Para comenzar, se debería lograr que los gobiernos, los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales participantes respeten el uso del lenguaje parlamentario que condice con la naturaleza de estos debates.
- 36.** Con respecto a las sesiones plenarias y a la discusión de la Memoria del Director General, convendría que esta Memoria fuese enviada con mayor antelación para que las discusiones sean más pertinentes. Para respetar el carácter tripartito de la asamblea, es preciso que los interlocutores sociales también tengan la posibilidad de expresarse durante los tres días centrales de la segunda semana, que han sido reservados casi exclusivamente para las intervenciones ministeriales. En cuanto a las organizaciones internacionales no gubernamentales que no gozan de estatuto consultivo, sería conveniente que sus intervenciones fueran agrupadas en un determinado momento del debate.
- 37.** En términos generales, la labor realizada en la Comisión de Aplicación de Normas ha sido más satisfactoria, si bien aún pueden hacerse esfuerzos para lograr que las reuniones comiencen con puntualidad y se reparta de mejor manera el tiempo asignado al estudio de los distintos casos.
- 38.** El importante tema relacionado con el trabajo en el sector pesquero merece una solución normativa que sea realista y aplicable. Esta es la razón por la cual los empleadores aceptaron que en el año 2007 se lleve a cabo una tercera discusión. Para esa fecha, la Oficina, los gobiernos, los empleadores y los trabajadores deberán encontrar la forma de redactar un instrumento práctico y acorde con la realidad.
- 39.** El orador concluyó diciendo que la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo fue mejor que otras, pero reconoce que aún deben hacerse muchos esfuerzos más para lograr que la Conferencia y la Organización sean más pertinentes en el mundo de hoy.

40. *El Vicepresidente trabajador* lamenta que la Comisión del Sector Pesquero no haya podido detectar con anterioridad los graves problemas que terminaron impidiendo la adopción de un instrumento. Los trabajadores insisten en que debe adoptarse una norma que garantice el trabajo decente en el sector pesquero tanto como en los demás sectores de la actividad económica.
41. Por lo que se refiere a las labores de la Comisión de Seguridad y Salud, los trabajadores manifiestan su preocupación por el rumbo que está tomando el proyecto de convenio. Los asuntos relacionados con la seguridad y la salud deben ser reconocidos y aceptados por todos.
42. El Grupo de los Trabajadores toma nota de las críticas que se hicieron con respecto a la Comisión de Aplicación de Normas; no obstante, preciso es reconocer que la calidad del trabajo realizado recabó un reconocimiento general. La Comisión de Aplicación de Normas cumple un papel importante que merece ser reconocido.
43. La discusión del Informe global debería ser interactiva, que lamentablemente no sucede en la práctica. Para la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo deberá encontrarse un enfoque que permita administrar de mejor manera el tiempo disponible y suscitar debates más sustanciales.
44. A quienes reclaman que se reduzca la duración de las reuniones de la Conferencia, el orador recuerda que al final de la reunión hubo una sensación de precipitación relacionada con la falta de tiempo. El problema surgió en parte debido a las votaciones que se celebran el último día de la reunión y que insumen demasiado tiempo. Será preciso encontrar también la forma de lograr que este aspecto de la reunión sea abordado de manera más eficaz.
45. *Una representante del Gobierno del Canadá*, haciendo uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los países industrializados con economía de mercado (PIEM), manifiesta su satisfacción con las mejoras realizadas en el funcionamiento de la Conferencia, la prestación de servicios para las resuniones, la distribución de los documentos, y la utilización de la nueva tecnología y los sistemas informáticos. Apoya los métodos de trabajo utilizados en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, si bien considera que aún es posible aprovechar de mejor modo el tiempo disponible.
46. Ahora bien, opina que es preciso examinar de cerca el funcionamiento y la estructura de la Conferencia para convertirla en un evento de alto nivel y candente actualidad, que propicie los intercambios interactivos, el diálogo y el consenso. Los PIEM consideran que los trabajos de las comisiones técnicas deberían comenzar el primer día de la reunión y que el tiempo de que disponen las comisiones debería administrarse de manera más productiva. La Oficina debería entablar consultas tripartitas de carácter informal y presentar a la 294.^a reunión (noviembre de 2005) del Consejo de Administración distintas estructuras posibles para la Conferencia. Para reducir la duración de la Conferencia se debería administrar de manera más eficaz el tiempo disponible, limitar el número de eventos paralelos y dedicar únicamente media jornada a la discusión del Informe global.
47. *Un representante del Gobierno del Camerún*, haciendo uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los países africanos, se siente complacido por el hecho de que dos Jefes de Estado africanos hayan honrado con su presencia la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, dando así testimonio del apego del continente africano a los ideales de la Organización.
48. *El Director General* se refiere a la adopción del Programa y Presupuesto de la OIT para 2006-2007. Resulta muy satisfactorio comprobar que, durante las discusiones, los

programas de la OIT recibieron un apoyo general. Tratándose de las reformas presupuestarias, recuerda que la OIT fue una precursora en este campo por haber adoptado ya en el año 1999 la noción de presupuesto estratégico.

49. El orador aprueba los comentarios que se formularon sobre la necesidad de reformar la Conferencia y, en particular, los trabajos de las comisiones. La Oficina aportará su ayuda a esta tarea, pero no le corresponde adoptar decisiones al respecto; a los mandantes tripartitos les incumbe decidir los cambios que será necesario hacer para que la Conferencia se convierta en un evento más atractivo e interactivo.
50. *El Consejo de Administración toma nota de los comentarios formulados por el Director General, el Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador, la portavoz del grupo de los PIEM y un representante del Gobierno del Camerún.*

Quinto punto del orden del día

CUESTIONES SECTORIALES QUE EMANAN DE LA 292.^a REUNIÓN
(MARZO DE 2005) DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.293/5)

51. *El Vicepresidente empleador* da su apoyo a las propuestas presentadas en el documento. En la Reunión tripartita para promover una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras se examinará un tema muy delicado, cuyo impacto en el mundo del trabajo deberá analizarse detenidamente; para ello, se deberá alentar la participación de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores. Se prevé que los resultados de esta Reunión tripartita serán presentados al Consejo de Administración por su Presidente, como sucedió en el caso del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización, los Vicepresidentes del Consejo de Administración también deberán ser consultados.
52. *El Vicepresidente trabajador* advierte que los Estados Unidos y Francia figuran en la lista de los países que serán invitados a participar en la Reunión tripartita para promover una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras, a expensas de la Oficina, y pregunta si no sería posible pedirles que costearan sus propios gastos, para poder invitar a países en desarrollo que tengan un interés directo en este asunto.

Decisión del Consejo de Administración

53. *El Consejo de Administración aprueba:*
- a) *las actividades para los sectores de los alimentos, las bebidas y el tabaco, las industrias mecánicas y eléctricas, los servicios de telecomunicaciones y el comercio, tal como se proponen en los párrafos 7, 11, 14 y 18 del documento;*
 - b) *la composición, finalidad y resultado de la Reunión tripartita para promover una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras, tal como se propone en los párrafos 20 y 21 del documento;*

- c) *la publicación por la Organización Marítima Internacional (OMI) de los tres documentos propuestos en los apartados a), b) y c) del párrafo 27 del documento.*

(Documento GB.293/5, párrafo 28.)

Sexto punto del orden del día

INFORME DE LA REUNIÓN TRIPARTITA DE EXPERTOS PARA ELABORAR DIRECTRICES MIXTAS OIT/OMS SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL VIH/SIDA
(Ginebra, 19-21 de abril de 2005)
(Documento GB.293/6)

Decisión del Consejo de Administración

54. El Consejo de Administración:

- a) *toma nota del informe de la Reunión tripartita de expertos para elaborar directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA, y autoriza al Director General a publicar las Directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA;*
- b) *pide al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa de actividades de la Oficina, tenga presentes los deseos expresados en la Reunión, tal como figuran en las recomendaciones relativas a las actividades de seguimiento de la OIT.*

(Documento GB.293/6, párrafo 6.)

Séptimo punto del orden del día

337.º INFORME DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL
(Documento GB.293/7)

55. *La Ponente del Comité señala que se sometieron 120 casos al Comité y que 35 fueron examinados en cuanto al fondo. El Comité reiteró su llamamiento urgente a los Gobiernos de Camboya, Côte d'Ivoire, Georgia, India, Iraq, Madagascar, República de Moldova, Perú y Uganda para que le transmitieran las informaciones solicitadas. Entre los casos que se resolvieron de manera positiva, destaca uno relativo a Sudáfrica y otro a Tailandia.*
56. *En el caso núm. 2327, sobre Bangladesh, el Comité pide al Gobierno que revise cuanto antes la ley sobre asociaciones y relaciones de trabajo de los trabajadores de las zonas francas industriales para que se respete el derecho de dichos trabajadores a la libertad sindical.*
57. *El examen del caso núm. 2189, relativo a China, se centró esta vez en la intervención de las fuerzas policiales en varias manifestaciones sindicales y en la detención de los Sres. Yao Fuxin y Xiao Yunliang. El Comité reitera al Gobierno la petición de que le transmita copia de la sentencia judicial pronunciada contra estos dos dirigentes sindicales y, en vista de que carece de elementos que le permitan determinar que ninguna de estas condenas guarda relación con el desarrollo de actividades sindicales, insta al Gobierno a proceder a la liberación inmediata de los detenidos para que puedan recibir atención*

médica. El Comité urge una vez más al Gobierno a que acepte el envío de una misión de contactos directos.

58. La oradora señala a la atención del Consejo de Administración los cinco casos que se indican a continuación debido a su extrema gravedad y urgencia. Uno de ellos es el caso núm. 2318, relativo a Camboya. El Comité insta al Gobierno a abrir sin demora una investigación judicial independiente del asesinato de dos dirigentes sindicales, los Sres. Chea Vichea y Ros Sovannareth.
59. El caso núm. 1787, sobre Colombia, ha sido examinado en varias oportunidades en relación con los asesinatos y otros actos de violencia perpetrados contra dirigentes sindicales y sindicalistas desde 1995. El Comité insta al Gobierno, en los términos más enérgicos, a adoptar las medidas necesarias para que puedan continuar las investigaciones que ya se han abierto. En la 93.^a reunión (junio de 2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Gobierno de Colombia invitó al Presidente del Comité a visitar el país y reunirse allí con todas las partes, autoridades e instituciones interesadas. El Comité aguarda con interés la nueva luz que esto pueda arrojar sobre la situación.
60. Con relación al caso núm. 2323, sobre la República Islámica del Irán, el Comité pide al Gobierno que abra una investigación independiente sobre las circunstancias en que se produjo la muerte de al menos cuatro trabajadores y sobre las lesiones infligidas a unos 40 trabajadores durante la huelga convocada en el mes de enero de 2004. El Comité considera que el enjuiciamiento de los Sres. Salehi, Hosseini, Divangar, Abdipoor, Hakimi, Khodkam y Tanoumand guarda una clara relación con el ejercicio legítimo de actividades sindicales. Pide, pues, al Gobierno que se asegure de que se abandonen todos los cargos presentados contra dichos dirigentes en lo tocante a la organización del desfile del 1.º de mayo, que le facilite una información precisa y detallada sobre los cargos específicos presentados contra ellos, y que le remita copia de las correspondientes decisiones judiciales en cuanto sean dictadas.
61. Con respecto al caso núm. 2268, sobre Myanmar, el Comité insta al Gobierno a promulgar leyes que garanticen el respeto y el ejercicio de la libertad sindical para todos los trabajadores, incluidos la gente de mar, las organizaciones que funcionan en el exilio y los empleadores. Le insta asimismo a publicar y difundir ampliamente dichas leyes, y a abrogar las órdenes núms. 2/88 y 6/88 para que no puedan ser utilizadas con el fin de menoscabar las garantías relativas a la libertad sindical y la negociación colectiva. A tales fines, el Gobierno de Myanmar podrá aprovechar las oportunidades de asistencia técnica que le ofrece la OIT.
62. En cuanto al caso núm. 2365, sobre Zimbabwe, el Comité considera que un movimiento sindical puede legítimamente tratar de obtener asesoramiento y ayuda de parte de otros movimientos sindicales arraigados en la región para defender o desarrollar las organizaciones sindicales nacionales. Por consiguiente, el Comité pide al Gobierno que permita que, en adelante, se lleven a cabo misiones sindicales de apoyo sujetas a una aprobación basada exclusivamente en criterios objetivos. Reitera su profunda preocupación por la extrema gravedad del clima de tensión sindical que reina en el país.
63. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* del Comité apoya el informe pero desea formular algunos comentarios al respecto. Explica que el trabajo del Comité depende de que se le entreguen a tiempo informes completos, y, a tales efectos, reitera el llamamiento que se ha hecho a los gobiernos para que faciliten la información solicitada. Acoge favorablemente la solución alcanzada con respecto al caso núm. 2197, relativo a Sudáfrica. Manifiesta su profunda preocupación por los casos núms. 2254, sobre Venezuela, y 2258, sobre Cuba, que contienen alegatos graves de violación de la libertad sindical, así como por el caso núm. 2189, relativo a China. Toma nota de que, en lo que atañe a Cuba y

China, se ha propuesto o se ha vuelto a proponer el envío de una misión de contactos directos, y confía en que ambos Gobiernos así lo aceptarán. Apoya sin reservas la solicitud hecha por el Comité a varios gobiernos para que recaben información entre las organizaciones nacionales de empleadores en relación con los casos que conciernen directamente a las empresas, como, por ejemplo, el caso núm. 2337, relativo a Chile.

64. El Grupo de los Empleadores manifiesta firmes reservas con respecto a ciertos asuntos importantes que se han planteado en las últimas discusiones del Comité. En su opinión, el Comité y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones han adoptado una posición restrictiva a la hora de definir los servicios esenciales y el servicio mínimo. Parecen hacer caso omiso de la interdependencia existente entre los diversos sectores de una economía moderna, las consecuencias económicas y sociales de las huelgas en dichos sectores y las circunstancias particulares en que éstas se desarrollan. A este respecto, cita los casos núms. 2327, relativo a Bangladesh, 2355, relativo a Colombia, 2244, relativo a la Federación de Rusia, y 2277, relativo al Canadá. El mismo comentario se aplica a la interpretación del derecho de huelga que hace el Comité, como se desprende del caso núm. 2327, sobre Bangladesh.
65. El Grupo de los Empleadores expresa asimismo reservas en cuanto a que la reintegración del trabajador sea considerada la solución de un conflicto relacionado con el despido de sindicalistas. No cabe hablar de reintegración cuando se ha roto una relación de trabajo o cuando ha transcurrido un lapso de tiempo considerable desde el despido. No le caben dudas de que este asunto volverá a estar sobre el tapete en el Comité.
66. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* del Comité recuerda que el Comité de Libertad Sindical y su jurisprudencia tienen fundamentalmente un carácter de promoción y que, en la práctica, su objeto es garantizar el respeto del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).
67. El hecho de que en los últimos años haya aumentado el volumen de trabajo del Comité refleja probablemente la mayor sensibilización que se ha logrado sobre los principios y derechos consagrados en los convenios, merced a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, a las memorias anuales y a los informes globales. Reconoce que, preocupado por el aspecto de la promoción, el Comité no siempre ha prestado suficiente atención a los esfuerzos desplegados por los gobiernos para resolver los asuntos pendientes en la forma recomendada por el Comité. A título de ejemplificación, cita la evolución favorable registrada en el caso núm. 2197, relativo a Sudáfrica, y los casos núms. 2182 y 2305, relativos a la provincia canadiense de Ontario. Con respecto a estos dos últimos casos, informa que, en la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Presidente del Comité y sendos representantes de los empleadores y los trabajadores se entrevistaron con funcionarios del Gobierno del Canadá. Los trabajadores confían en que el Gobierno cumplirá las medidas propuestas en ese encuentro.
68. El Comité se ve obligado a reiterar que los asuntos a los que se refiere el caso núm. 2301, relativo a Malasia, son extremadamente graves, y que solicitó al Gobierno que le enviara sus comentarios en no menos de siete ocasiones durante un período de 15 años. El Comité insta al Gobierno a adoptar con urgencia una legislación que modifique la ley sindical de 1959, para que todos los trabajadores puedan gozar del derecho de constituir las organizaciones de su propia elección, sin que se interpongan obstáculos al reconocimiento y al registro de dichas organizaciones.
69. En el caso núm. 2006, relativo al Pakistán, el Comité urge al Gobierno a que vele por que se levante de inmediato la prohibición de realizar actividades sindicales en la Corporación

de Suministro de Energía Eléctrica de Karachi (KESC) y por que se restablezcan lo antes posible los derechos del Sindicato Democrático Mazdoor de la empresa KESC.

70. En lo concerniente al caso núm. 2327, sobre Bangladesh, el Comité toma nota de que se ha modificado la legislación para mitigar algunas de las restricciones que se habían impuesto a la libertad sindical en las zonas francas industriales, si bien siguen existiendo numerosas limitaciones y demoras graves.
71. El orador se refiere a continuación a los casos que el Comité considera más graves y urgentes. Entre ellos, figura el caso núm. 1787, relativo a Colombia, que el Comité examina desde hace más de 12 años. La situación en materia de impunidad sigue siendo deplorable en dicho país. No obstante, entre los hechos importantes ocurridos desde que el Comité formuló sus conclusiones y recomendaciones, cabe destacar la invitación cursada por el Gobierno de Colombia al Presidente del Comité y a los portavoces del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia para visitar Colombia.
72. En cuanto al caso núm. 2318, relativo a Camboya, que trata del asesinato de dos dirigentes sindicales, el Comité pide al Gobierno que abra una investigación judicial independiente.
73. Con relación al caso núm. 2323, sobre la República Islámica del Irán, el Comité solicita al Gobierno que lleve a cabo una investigación independiente sobre la detención de varios dirigentes sindicales, que facilite más información sobre las circunstancias en que se produjo la muerte de cuatro personas, y que se abandonen de inmediato todos los cargos presentados contra siete dirigentes sindicales que están relacionados con la organización del desfile del 1.º de mayo.
74. Con respecto al caso núm. 2268, sobre Myanmar, el Comité pide con firmeza al Gobierno que libere en forma inmediata a Myo Aung Thant y Khin Kyaw, y que convoque a un grupo de expertos independiente para investigar las circunstancias de la muerte de Saw Mya Than.
75. En relación al caso núm. 2189, relativo a China, el Comité insta al Gobierno a proceder a la liberación inmediata de Yao Fuxin y Xiao Yunliang, y a abstenerse de aplicar la medida de «reeducación por el trabajo» en respuesta a las actividades sindicales, pues dicha medida constituye trabajo forzoso. Por último, el Comité recomienda nuevamente la realización de una misión de contactos directos.
76. El caso núm. 2258, relativo a Cuba, se refiere en particular a la condena de dirigentes de sindicatos independientes a largas penas de prisión. El Comité considera que, como pilar de la democracia, los sindicatos y los movimientos laborales deben ser libres para determinar por sí mismos los mejores medios para defender y promover los objetivos económicos y sociales de sus miembros y de la sociedad en sentido amplio. El Comité pide al Gobierno que acepte una misión de contactos directos, con la esperanza de que la legislación existente sea modificada para hacerla concordar con las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 98 y pueda ponerse término al clima de intimidación.
77. En cuanto al caso núm. 2249, relativo a Venezuela, el Comité pide al Gobierno que ponga en libertad al presidente de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y que deje sin efecto las órdenes de detención emitidas contra otros siete sindicalistas o dirigentes sindicales. El Comité deplora los despidos masivos antisindicales que se denunciaron en la empresa estatal Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) y sus filiales, y urge una vez más al Gobierno a que inicie negociaciones con las centrales de trabajadores más representativas para encontrar una solución a los despidos pendientes.

78. El caso núm. 2365, relativo a Zimbabwe, es uno de los que el Comité califica de graves y urgentes. El Gobierno continúa ignorando las recomendaciones formuladas por el Comité, mientras sigue recrudeciendo en el país el clima de temor. Es digna de mención la solidaridad demostrada por el Congreso de Sindicatos de Sudáfrica (COSATU); sus visitas al Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (ZCTU) no deberían ser objeto de intimidación. El Comité insta una vez más al Gobierno a que se abstenga de recurrir a medidas de acoso, detención y arresto de dirigentes sindicales o sindicalistas, y pide al Consejo de Administración que preste especial atención a la situación reinante en Zimbabwe en materia sindical.
79. El caso núm. 2388 se refiere a Ucrania. En él se traza un cuadro de hostigamiento e intimidación graves y prolongados por parte del Gobierno contra la Confederación de Sindicatos Independientes de Ucrania, en particular. El Comité pide una vez más al Gobierno que lleve a cabo investigaciones independientes de los alegatos presentados. El Grupo de los Trabajadores confía en que el Gobierno que ha entrado recientemente en funciones en Ucrania se ocupará de estos asuntos con seriedad y se cerciorará de que se modifiquen las disposiciones sobre el registro de los sindicatos, de manera que concuerden con las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 98, y la jurisprudencia sentada por el Comité.

Decisión del Consejo de Administración

80. *El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité de Libertad Sindical, que se reproduce en los párrafos 1 a 182 del documento GB.293/7, y adopta las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 213 (caso núm. 2327: Bangladesh), 240 (caso núm. 2371: Bangladesh), 248 (caso núm. 2294: Brasil), 263 (caso núm. 2262: Camboya), 342 (caso núm. 2318: Camboya), 360 (caso núm. 2277: Canadá), 407 (caso núm. 2349: Canadá), 424 (caso núm. 2320: Chile) y 450 (caso núm. 2337: Chile) de dicho informe.*
81. *Un representante del Gobierno de China, refiriéndose al caso núm. 2189, informa que, según los resultados de la investigación de fondo llevada a cabo por el Gobierno, y que fueron comunicados a la OIT, las sanciones penales impuestas a Yao Fuxin y Xiao Yunliang no se debieron a sus actividades sindicales, sino al hecho de haber violado la legislación nacional. Al purgar sus penas, estas personas han tenido los mismos derechos que los demás condenados, en particular en lo que respecta al derecho a recibir atención médica. El Gobierno no considera necesario que se realice una misión de contactos directos y pide que se dé por terminado este caso.*

Decisión del Consejo de Administración

82. *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 488 (caso núm. 2189: China), 551 (caso núm. 1787: Colombia), 595 (caso núm. 2331: Colombia), 636 (caso núm. 2355: Colombia), 715 (caso núm. 2356: Colombia), 770 (caso núm. 2362: Colombia) y 793 (caso núm. 2367: Costa Rica) de su informe.*
83. *Un representante del Gobierno de Cuba informa que Cuba ratificó el Convenio núm. 87 hace 53 años, es decir, tan sólo dos años después de su entrada en vigor. En su opinión, el informe del Comité de Libertad Sindical es parcial, falto de objetividad y politizado. Los individuos a quienes el Comité de Libertad Sindical atribuye la condición de sindicalistas son mercenarios al servicio de la potencia extranjera que por más de 45 años ha intentado derrocar por la fuerza al Gobierno. El Presidente de los Estados Unidos aprobó que se*

destinaran 59 millones de dólares para el financiamiento de actividades mercenarias al servicio de su política de bloqueo y para la promoción de condenas a Cuba en los organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo. En reuniones anteriores, algunos de los miembros del Consejo de Administración se pronunciaron en contra de la forma en que se ha abordado este caso y solicitaron su conclusión definitiva. Es evidente que estos criterios también han sido desconocidos cuando se llega al extremo de recomendar una misión de contactos.

- 84.** *El Vicepresidente empleador* pide al representante del Gobierno de Cuba que se atenga al lenguaje parlamentario y evite reanudar en el Consejo de Administración un debate que corresponde tratar en el Comité de Libertad Sindical. El Gobierno puede hacer una declaración para aclarar algunas cuestiones, pero no puede calificar o juzgar hechos que no entran en el ámbito del debate. El Grupo de los Empleadores pide al representante del Gobierno de Cuba que muestre respeto por la labor del Comité de Libertad Sindical, utilizando un vocabulario y expresiones propias del lenguaje parlamentario en su intervención.
- 85.** *La Ponente del Comité* pide al Consejo de Administración que acepte las recomendaciones que le presenta el Comité sobre el caso núm. 2258, relativo a Cuba, pues son el fruto de un examen concienzudo, imparcial e independiente de los alegatos presentados y la respuesta dada por el Gobierno. Se trata de la detención de sindicalistas y la imposición de sentencias, en un caso de 25 años de duración.
- 86.** *Un representante del Gobierno de Cuba* informa que su Gobierno envió al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT, para su traslado al Comité de Libertad Sindical, siete notas que contenían sus comentarios sobre el caso núm. 2258 y que, al parecer, han sido ignoradas. Varias misiones técnicas visitaron Cuba en el último decenio, en el marco de una colaboración que abarca las esferas gubernamental y sindical, y que próximamente se extenderá también a la empresarial. Pedir al Gobierno que acepte otra misión de contactos directos equivale a poner los mecanismos de la OIT al servicio de la política de agresión de los Estados Unidos contra Cuba. Por lo tanto, Cuba rechaza las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical sobre el caso núm. 2258.
- 87.** *El Vicepresidente empleador* dice que su Grupo lamenta la intervención del representante del Gobierno de Cuba, pues politiza el debate y desacredita al Comité de Libertad Sindical, que es un órgano fundamental de la OIT. Señala que las misiones de contactos directos están destinadas a facilitar las relaciones entre la OIT y sus Estados Miembros, y a resolver problemas serios mediante el diálogo y la colaboración. El Consejo de Administración tiene la responsabilidad de impedir que se politicen los casos de libertad sindical. Por esta razón, se adoptan las recomendaciones del Comité sobre el caso núm. 2258.
- 88.** *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* dice que su Gobierno valora los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Cuba para facilitar información al Comité de Libertad Sindical y poner en aplicación las disposiciones del Convenio núm. 87, gracias a la cooperación técnica prestada por la OIT. Deplora toda manifestación unilateral que pretenda de alguna manera aislar o bloquear a cualquier país del mundo. Insiste en que las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical deben reflejar de manera integral, objetiva y transparente la valoración de la información presentada y la evolución de cada caso.
- 89.** *Un representante del Gobierno de China* toma nota de que, últimamente, el Gobierno de Cuba se ha esforzado por promover la libertad sindical en su país de conformidad con las normas internacionales del trabajo. Lamenta que en el informe del Comité de Libertad

Sindical no se recoja cabalmente la realidad de Cuba. No considera que sea necesario enviar una misión de contactos directos a dicho país.

90. *Un representante del Gobierno de Belarús* indica que el Comité de Libertad Sindical debería volver a formular sus recomendaciones teniendo en cuenta los comentarios enviados por el Gobierno de Cuba. Al aceptar una misión de asistencia y cooperación técnica, Cuba demostró su voluntad de colaboración y su apertura al diálogo. No sería productivo enviar en estos momentos una misión de contactos directos a Cuba.
91. *Un representante del Gobierno de Viet Nam* manifiesta su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Gobierno de Cuba en relación con el cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98, y de las obligaciones de presentación de memorias y envío de información a los órganos pertinentes. Al examinar los casos individuales, el órgano de la OIT debe tener en cuenta el contexto histórico, político, económico y cultural del país de que se trate. El Gobierno de Viet Nam confía en que los esfuerzos mancomunados y la colaboración entre el Gobierno de Cuba y la OIT permitirán dar por terminado este caso, en interés del pueblo cubano y de todas las partes interesadas.
92. *El Vicepresidente trabajador* mantiene que las recomendaciones del Comité relativas a este caso se basan en hechos que no guardan ninguna relación con el supuesto intento de socavar las bases del Gobierno de Cuba ni con el bloqueo del Gobierno de los Estados Unidos. En ellas se afirma, por ejemplo, que «por tercera vez, el Gobierno no ha enviado las sentencias condenatorias pedidas» y que «el Comité insta al Gobierno a que tome medidas para la inmediata liberación de los sindicalistas mencionados en las quejas». En las recomendaciones se hace mención de alegatos según los cuales la policía política hizo un uso excesivo de la fuerza y hubo casos de injerencia en las actividades sindicales; el Comité no consigna estos hechos como tales, sino que pide que se lleve a cabo una investigación detallada de estos alegatos. El Comité recuerda también sus conclusiones anteriores sobre la imposición de un monopolio sindical por vía legislativa. Si esto se comprueba, será preciso examinar la razón por la cual se ha contravenido lo dispuesto en el Convenio núm. 87. Cuba, Venezuela, China, Belarús y Viet Nam parecen ser los únicos miembros del Consejo de Administración que no ven la situación de este modo.

Decisión del Consejo de Administración

93. *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 854 (caso núm. 2258: Cuba), 872 (caso núm. 2360: El Salvador), 893 (caso núm. 2368: El Salvador) y 917 (caso núm. 2241: Guatemala) de su informe.*
94. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* afirma que su Gobierno se ha comprometido a respetar los derechos de los trabajadores. Las autoridades no escatimarán esfuerzos para consultar a todas las partes interesadas en los incidentes bajo examen, a fin de facilitar más información al Comité y resolver el caso pendiente.

Decisión del Consejo de Administración

95. *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 1046 (caso núm. 2323: República Islámica del Irán), 1057 (caso núm. 2346: México), 1112 (caso núm. 2268: Myanmar), 1123 (caso núm. 2286: Perú), 1136 (caso núm. 2293: Perú), 1149 (caso núm. 2389: Perú), 1201 (caso núm. 2395: Polonia), 1222 (caso núm. 2334: Portugal), 1273 (caso núm. 2244: Federación de Rusia), 1377 (caso núm. 2388: Ucrania) y 1389 (caso núm. 2269: Uruguay) de su informe.*

96. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, reiterando el compromiso de su Gobierno con los principios y valores de libertad sindical y diálogo social, ratifica los juicios y conceptos que se emitieron en las 289.^a (marzo de 2004) y 290.^a (junio de 2004) reuniones del Consejo de Administración en relación con los casos núms. 2249 y 2254.*

Decisión del Consejo de Administración

97. *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 1499 (caso núm. 2249: Venezuela), 1603 (caso núm. 2254: Venezuela) y 1632 (caso núm. 2357: Venezuela) de su informe.*
98. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica, refiriéndose al caso núm. 2365, relativo a Zimbabwe, declara que el Gobierno de Sudáfrica está convencido de que los problemas de Zimbabwe serán resueltos por el propio pueblo zimbabwense mediante el diálogo social. Contrariamente a lo que se indica en el informe, la reunión que el orador organizó no estaba destinada sólo a los gobiernos, sino también a los empleadores de ambos países, los cuales habían aceptado participar. No así el Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (ZCTU). Le sorprende que en las recomendaciones del Comité no se indique que la participación de todos los actores sociales es algo primordial. El Comité pide además al Gobierno que, en el futuro, permita la entrada a Zimbabwe de misiones de apoyo efectuadas por organizaciones sindicales vecinas, sujetas a una aprobación basada exclusivamente en criterios objetivos. En opinión del orador, estos criterios deben ser definidos por el gobierno del país interesado y no por los sindicatos de otros países.*

Decisión del Consejo de Administración

99. *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en el párrafo 1671 (caso núm. 2365: Zimbabwe) del 337.º informe del Comité de Libertad Sindical, y adopta dicho informe en su conjunto. (Documento GB.293/7.)*

Octavo punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

No hubo discusión sobre este punto.

Noveno punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Presidencia del Comité de Libertad Sindical
(Documento GB.293/9)*

Decisión del Consejo de Administración

100. *El Consejo de Administración nombra al catedrático Paul van der Heijden Presidente del Comité de Libertad Sindical hasta el mes de junio de 2008, fecha de expiración del mandato de los miembros del Consejo de Administración. (Documento GB.293/9, párrafo 5.)*

Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y del Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Profesores de Chile A.G.

Decisión del Consejo de Administración

- 101.** *El Consejo de Administración decide que los miembros del Comité establecido para examinar esta reclamación serán la Sra. Roviroso (Gobierno, México), el Sr. de Regil (empleador, México) y el Sr. Gómez Esquierra (trabajador, Colombia).*

Reclamación en la que alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Frente Auténtico del Trabajo (FAT) y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Metálica, Acero, Hierro, Conexos y Similares (STIMAHCS)

Decisión del Consejo de Administración

- 102.** *El Consejo de Administración decide que los miembros del Comité establecido para examinar esta reclamación serán el Sr. Varela (Gobierno, Argentina), el Sr. Ricci Muadi (empleador, Guatemala) y el Sr. Martínez (trabajador, Argentina).*

Décimo punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES
(Documentos GB.293/10 y GB.293/10 (Add.))

*Evolución del debate sobre la responsabilidad social de las empresas: cuestiones que se plantean a los empleadores y sus organizaciones
(Ginebra, 5-7 de octubre de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

- 103.** *El Consejo de Administración aprueba la siguiente composición para esta Reunión: los representantes de 24 organizaciones de empleadores procedentes de países industrializados y en desarrollo de Asia, América, Asia y el Pacífico, Europa y la región árabe, designados tras la celebración de consultas con el Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración; las empresas interesadas en seguir esta Reunión serán invitadas a participar con carácter de observadores, a sus propias expensas.*

- 104.** *El Consejo de Administración aprueba el siguiente orden del día para esta Reunión:*

— *Revisar los objetivos y las estrategias de los participantes de carácter no empresarial clave en el debate sobre la responsabilidad social de las empresas, con miras a lograr su participación en determinados asuntos.*

- *Elaborar estrategias destinadas a los empleadores y sus organizaciones respecto de la responsabilidad social de las empresas, y estudiar la manera en que la OIT y otros organismos internacionales puedan apoyarlos.*

(Documento GB.293/10, párrafos 2 y 4.)

*Decimocuarta Reunión Regional Asiática
(Pusan, 10-13 de octubre de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

105. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales cuyos nombres se indican a continuación a hacerse representar en esta Reunión Regional con carácter de observadores:*

- *Confederación de Empleadores de Asia y el Pacífico (CAPE)*
- *Confederación de Empleadores de la ASEAN¹ (ACE)*
- *Confederación General de Sindicatos*
- *Confederación Internacional de Sindicatos Arabes*
- *Consejo de Sindicatos de la ASEAN¹*
- *Consejo Regional de Sindicatos de Asia Meridional (SARTUC)*
- *Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF)*
- *Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (FITCM)*
- *Fraternidad de Sindicalistas de Asia*
- *Internacional de la Educación*
- *Internacional de Servicios Públicos*
- *Unión General de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura de los países árabes*
- *Organización Regional para Asia y el Pacífico de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (ORAP-CIOSL)*
- *Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA)*
- *Union Network International (UNI).*

(Documentos GB.293/10, párrafo 7, y GB.293/10 (Add.), párrafo 3.)

¹ Asociación de Naciones del Asia Sudoriental.

Reunión tripartita para promover una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras (Ginebra, 24-26 de octubre de 2005)

Decisión del Consejo de Administración

106. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales cuyos nombres se indican a continuación a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:*

- *Federación Internacional de la Industria del Vestido*
- *Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero*
- *Federación Internacional Textil, Vestido (FITV-CMT)*
- *Federación Sindical Europea de los Textiles, el Vestido y el Cuero*
- *Organización Europea de la Confección y el Textil (EURATEX).*

(Documento GB.293/10, párrafo 10.)

Reunión tripartita de expertos sobre el marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales (Ginebra, 22-24 de noviembre de 2005)

107. *Una representante del Gobierno del Perú indica que su país desempeña las funciones de secretaría pro tempore de la Comunidad Andina de Naciones y que, como tal, solicita que la Comunidad Andina de Naciones sea invitada a hacerse representar en esta Reunión tripartita con carácter de observador.*

Decisión del Consejo de Administración

108. *El Consejo de Administración aprueba la siguiente composición para esta Reunión tripartita: 20 expertos procedentes de África, América, Asia y Europa, designados previa consulta a los gobiernos, diez expertos designados previa consulta al Grupo de los Empleadores y diez expertos designados previa consulta al Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración.*

109. *Con el fin de obtener las designaciones gubernamentales, el Director General se pondrá en contacto con los gobiernos de los países siguientes: África: Kenya, Nigeria, Senegal, Sudáfrica y Túnez; América: Argentina, Canadá, Ecuador, México y Trinidad y Tabago; Asia: Australia, República de Corea, Filipinas y Japón; Europa: Armenia, España, Francia, Reino Unido y Federación de Rusia. Los Gobiernos de Bahrein y del Brasil quedarán inscritos en una lista de reserva.*

110. *El Consejo de Administración aprueba el siguiente orden del día para esta Reunión tripartita:*

- a) *examinar el proyecto de marco de principios y prácticas óptimas en política de migraciones laborales e identificar las esferas en que se podría mejorar;*

- b) *preparar el proyecto de marco para su adopción y presentación ante el Consejo de Administración en marzo de 2006;*
- c) *identificar las esferas en las que se debería realizar un seguimiento.*
111. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales cuyos nombres se indican a continuación a hacerse representar en esta Reunión tripartita con carácter de observadores:*
- *Churches Commission for Migrants in Europe (CCME)*
 - *Comisión Católica Internacional de Migración (CCIM)*
 - *Confederación Europea de Sindicatos (CES)*
 - *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)*
 - *Migrant Forum in Asia (MFA)*
 - *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*
 - *Organización de Estados Americanos (OEA)*
 - *Organización Regional Africana de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (ORAF-CIOSL)*
 - *Organización Regional para Asia y el Pacífico de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (ORAP-CIOSL)*
 - *Unión de Confederaciones Industriales y de Empleadores de Europa (UNICE).*

(Documento GB.293/10, párrafos 14, 16 y 19.)

*Reunión de expertos sobre la autorización de la lista
de enfermedades profesionales
(Ginebra, 13-20 de diciembre de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

112. *El Consejo de Administración aprueba la siguiente composición para esta Reunión de expertos: diez expertos designados previa consulta a los gobiernos, diez expertos designados previa consulta al Grupo de los Empleadores y diez expertos designados previa consulta al Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración.*
113. *Con el fin de obtener las designaciones gubernamentales, el Director General se pondrá en contacto con los gobiernos de los países siguientes: Australia, Chile, China, Estados Unidos, Francia, Italia, Federación de Rusia, Senegal, Sudáfrica y Tailandia. En el caso de que alguno de estos gobiernos no designe a un participante, el Director General se pondrá en contacto con los gobiernos de*

Bélgica, Canadá, Ecuador, España, Etiopía, India, Jordania, Lesotho, Malasia y Polonia.

114. *El Consejo de Administración aprueba el siguiente orden del día para esta Reunión de expertos:*

- *Examen y adopción de una lista de enfermedades profesionales actualizadas en sustitución de la lista de enfermedades profesionales que figura en el anexo de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194).*

115. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales cuyos nombres se indican a continuación a hacerse representar en esta Reunión de expertos con carácter de observadores:*

- *Asociación Internacional de Ergonomía*
- *Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS)*
- *Asociación Internacional de Medicina Marítima;*
- *Comisión Internacional de Medicina del Trabajo (CIMT)*
- *Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)*
- *Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM)*
- *International Association for Agricultural Medicine and Rural Health (IAAMRH)*
- *International Occupational Hygiene Association (IOHA).*

(Documento GB.293/10, párrafos 23, 25 y 28.)

Notas para información

PROGRAMA DE REUNIONES PARA EL RESTO DEL AÑO 2005 Y PARA 2006
(Documento GB.293/Inf.1)

COLOQUIOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS REUNIONES ANÁLOGAS APROBADAS
(Documento GB.293/Inf.2)

116. *El Consejo de Administración toma nota de la información presentada en los dos documentos indicados.*

Annexe / Appendix / Anexo

293^e session – Genève – juin 2005
293rd session – Geneva – June 2005
293.ª reunión – Ginebra – junio de 2005

Liste des personnes assistant à la session

List of persons attending the session

Lista de las personas presentes en la reunión

Membres gouvernementaux titulaires

Regular Government members

Miembros gubernamentales titulares

Président du Conseil d'administration: Chairperson of the Governing Body: Presidente del Consejo de Administración:	Sr. C. Tomada (Argentina)
--	----------------------------------

Afrique du Sud South Africa Sudáfrica

Mr. M.M.S. MDLADLANA, Minister of Labour.

substitute(s):

Mr. V. MKOSANA, Director-General, Department of Labour.

Mr. S. NDEBELE, Executive Manager, International Relations, Department of Labour.

Ms. L. LUSENGA, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. T. MOTHEOHANE, Private Secretary to the Minister of Labour.

Allemagne Germany Alemania

Ms. M. SCHLEEGER, Head of Division for ILO and UN Affairs, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

substitute(s):

Ms. S. HOFFMANN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Arabie saoudite Saudi Arabia Arabia Saudita

Mr. Y. ALYAHYA, Director-General, International Organizations, Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr. K. ALNAHIT, Legal Advisor,
International Organizations, Ministry of
Labour.

Mr. A. AL-GHORRI, Legal Adviser,
International Organizations, Ministry of
Labour.

Argentine Argentina

Sr. C. TOMADA, Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

suplente(s):

Sr. A. DUMONT, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) por:

Sr. J. ROSALES, Coordinador de
Relaciones Internacionales, Ministerio
de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. E. VARELA, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.

Australie Australia

Mr. S. EVANS, Director, International
Relations Section, Department of
Employment and Workplace Relations.

substitute(s):

Ms. S. SADAUSKAS, Employment
Counsellor, Australian Delegation to the
Organisation for Economic Cooperation
and Development.

Mr. M. SAWERS, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Bélarus Belarus Belarús

Mr. S. ALEINIK, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. A. SAVINYKH, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr. A. MOLCHAN, Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Ms. I. VASILEUSKAYA, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Brésil Brazil Brasil

Sr. C. ROCHA PARANHOS, Embajador,
Representante Permanente Alterno,
Misión Permanente, Ginebra.

Acompañado por:

Sr. A. NASCIMENTO PEDRO, Ministro
Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. P. CASTRO SALDANHA, Segundo
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. S. PAIXÃO PARDO, Jefe de la División
de Organizaciones Internacionales,
Ministro de Trabajo y Empleo.

**Cameroun Cameroon
Camerún**

M. L. NOAH MANGA, directeur du
travail, ministère de l'Emploi, du Travail
et de la Sécurité sociale.

Suppléants:

M^{me} S. NGONO, chef de cellule, Division
des normes.

M. F. NGANTCHA, ministre conseiller,
Mission permanente, Genève.

Canada Canadá

Ms. D. ROBINSON, Director, International
Labour Affairs, Labour Program,
Human Resources and Skills
Development Canada.

substitute(s):

Mr. D. MACPHEE, Counsellor and
Consul, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. L. L'HEUREUX, Deputy Director,
International Labour Affairs.

acompañado(s) por:

Sra. M. HERRERA CASEIRO, Consejera,
Misión Permanente, Ginebra.

Sr. C. HURTADO LABRADOR,
Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. O. LEÓN GONZÁLEZ, Segundo
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Chine China

Mr. D. WANG, Vice-Minister of Labour
and Social Security.

substitute(s):

Ms. Y. ZHANG, Deputy Director-General,
Department of International
Cooperation.

accompanied by:

Ms. X. LU, Counsellor, Ministry of Labour
and Social Security.

Mr. L. ZHANG, Director, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

Mr. S. RONG, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Cuba

Sr. J. MORA GODOY, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. M. LAU, Directora de Relaciones
Internacionales.

Sr. P. FANEGO SEA, Primer Secretario,
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sra. G. HERNÁNDEZ OLIVA,
Especialista Principal de Relaciones
Internacionales.

Sr. M. SÁNCHEZ OLIVA, Tercer
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

El Salvador

Sr. J. ESPINAL ESCOBAR, Ministro de
Trabajo y Previsión Social.

suplente(s):

Sr. B. LARIOS LÓPEZ, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.

Sr. M. CASTRO GRANDE, Ministro
Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) por:

Sr. C. RODRÍGUEZ, Director de
Relaciones Internacionales de Trabajo,
Ministerio de Trabajo y Previsión
Social.

Sra. E. ÁVILA DE PEÑA, Asesora del
Despacho Ministerial, Ministerio de
Trabajo y Previsión Social.

Espagne Spain España

Sr. J. MARCH PUJOL, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. F. ARNAU NAVARRO, Consejero de
Trabajo y Asuntos Sociales, Misión
Permanente, Ginebra.

Sr. G. LÓPEZ MACLELLAN, Consejero
Diplomático, Misión Permanente,
Ginebra.

**Etats-Unis United States
Estados Unidos**

Mr. R. SHEPARD, Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

substitute(s):

Mr. J. CHAMBERLIN, First Secretary and Labor Attaché, Permanent Mission, Geneva.

France Francia

M. P. SÉGUIN, premier président de la Cour des comptes, ancien ministre, ancien président de l'Assemblée nationale.

Suppléants:

M. B. KESSEDJIAN, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

M. M. THIERRY, inspecteur général des affaires sociales.

M^{me} F. AUER, conseillère, Mission permanente, Genève.

accompagnés de:

M^{me} C. PARRA, Délégation aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.

M^{me} A. LE GUEVEL, deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève.

M. J. CONNAN, Mission permanente, Genève.

M. J. TROGRIC, observateur.

Inde India

Mr. K.M. SAHNI, Secretary (Labour and Employment), Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr. H.S. PURI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. D. SAHA, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SINGH, Director, Ministry of Labour.

Mr. A. CHATTERJEE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Italie Italy Italia

Prof. G. TRIA, délégué du gouvernement italien au Conseil d'administration du BIT.

accompagné de:

M^{me} C. COLETTI, Confederazione Generale Italiana del Lavoro.

Japon Japan Japón

Mr. I. FUJISAKI, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. S. ENDO, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. H. SOBASHIMA, Minister, Permanent Mission, Geneva.

Mr. M. HAYASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. T. MURAKI, Assistant Director-General, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

accompanied by:

Mr. M. HIRASHIMA, Deputy Director, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr. S. SUDO, Section Chief, International Affairs Division.

Kenya

Mr. P. OWADE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. G. OMONDI, Counsellor - Labour, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. J. MWANZIA, Senior Labour Officer (ILO Duties), Ministry of Labour and Human Resource Development.

Malawi

Mr. L. CHIKUNI, Principal Secretary, Ministry of Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr. Z. KAMBUTO, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Vocational Training.

accompanied by:

Mr. H.K.K NYANGULU, Director, Occupational Safety and Health, Ministry of Labour and Vocational Training.

Maroc Morocco Marruecos

M. A. FARHANE, conseiller, Mission permanente, Genève.

Suppléantes:

M^{me} S. BOUASSA, ministre plénipotentiaire, Mission permanente, Genève.

M^{me} S. FAHEM, chef du Service des organismes internationaux du travail, ministère de l'Emploi, de la Formation professionnelle, du Développement social et de la Solidarité.

Nigéria Nigeria

Mr. H. LAWAL, Minister of Labour and Productivity.

substitute(s):

Ms. T. KORIPAMO-AGARY, Permanent Secretary, Federal Ministry of Labour and Productivity.

Pérou Peru Perú

Sra. E. ASTETE RODRÍGUEZ, Embajadora, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. J. SALINAS, Ministro, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

Srta E. BERAUN ESCUDERO, Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Philippines Filipinas

Mr. B. BITONIO, Undersecretary, Department of Labor and Employment.

substitute(s):

Ms. V. EASTWOOD, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

**Roumanie Romania
Rumania**

M. C. DANILA, Secrétaire d'Etat,
Département du dialogue social et des
relations avec le Parlement, ministère du
Travail, de la Solidarité sociale et de la
Famille.

Suppléante:

M^{lle} A. STOINEA, inspectrice expert,
Direction des relations externes et des
organisations internationales, ministère
du Travail, de la Solidarité sociale et de
la Famille.

accompagnés de:

M^{me} G. CONSTANTINESCU, première
secrétaire, Mission permanente, Genève.

**Royaume-Uni
United Kingdom
Reino Unido**

Mr. S. RICHARDS, Head of ILO and UN
Employment Team, Joint International
Unit, Department for Work and Pensions
and the Department for Education and
Skills.

substitute(s):

Ms. H. NELLTHORP, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. P. TARIF, Second Secretary,
Specialised Agencies, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. D. DEWITT, Policy Adviser,
International Relations Division, Joint
International Unit, Department for Work
and Pensions and the Department for
Education and Skills.

**Fédération de Russie
Russian Federation
Federación de Rusia**

Mr. A. BAVYKIN, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

Mr. E. ZAGAYNOV, Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. N. LOZINSKIY, Senior Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Mr. I. GRIBKOV, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Sri Lanka

Mr. M. MADIHAHEWA, Secretary,
Ministry of Labour Relations and
Foreign Employment.

substitute(s):

Ms. S. FERNANDO, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

Mr. U. ATHUKORALA, Senior Assistant
Secretary, Ministry of Labour Relations
and Foreign Employment.

Mr. S. PATHIRANA, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members
Miembros gubernamentales adjuntos

Barbade Barbados

Ms. S. FARNUM, Permanent Secretary,
Ministry of Labour and Social Security.

substitute(s):

Mr. V. BURNETT, Chief Labour Officer,
Labour Department, Ministry of Labour
and Social Security.

accompanied by:

Mr. M. WILSON, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Burundi

M. N. NKUNDWANABAKE, premier
conseiller, Mission permanente, Genève.

Chili Chile

Sr. C. PASCAL CHEETHAM,
Subsecretario de Trabajo de Chile.

suplente(s):

Sr. J. MARTABIT SCAFF, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.

Sr. B. DEL PICÓ, Segundo Secretario,
Misión Permanente, Ginebra.

Sr. E. CHIHUAILAF, Tercer Secretario,
Misión Permanente, Ginebra.

**Corée, République de
Republic of Korea
República de Corea**

Mr. I. PARK, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

Ms. J. PAIK, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. H. KWON, Labour Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. D. LEE, Deputy Director, International
Cooperation Division, Ministry of
Labour.

Côte d'Ivoire

M. O. HUBERT, ministre de la Fonction
publique et de l'Emploi.

Suppléant:

M. B. N'GUESSAN, conseiller, Mission
permanente, Genève.

accompagnés de:

M. B. KIESSEY LOBA, directeur,
réglementation du travail, ministère de la
Fonction publique et de l'Emploi.

M. B. JOEL, chargé du protocole, Mission
permanente, Genève.

Ethiopie Ethiopia Etiopía

Mr. H. ABDELLA, Minister of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr. F. YIMER ABOYE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr. S. BEKELE, Head, International Relations Team, Ministry of Labour and Social Affairs.

Finlande Finland Finlandia

Mr. M. SALMENPERÄ, Director, Ministry of Labour.

accompanied by:

Ms. S. MODEEN, Ministerial Adviser, Ministry of Labour.

Grèce Greece Grecia

Mr. T. KRIEKOUKIS, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. A. CAMBITSIS, Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. S. KYRIAKOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Honduras

Sr. B. ZAPATA, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. G. BU FIGUEROA, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. E. CARDONA, Magistrada, Corte Suprema de Justicia.

Sr. J. ARRIAGA, Magistrado, Corte Suprema de Justicia.

Sr. M. PÉREZ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Hongrie Hungary Hungría

Mr. D. HORVÁTH, Chargé d'Affaires, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms. K. SZALÓKINÉ-CSIMA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Iran, République islamique d'
Islamic Republic of Iran
República Islámica del Irán**

Mr. M. SALAMATI, Deputy Minister, Ministry of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr. S. SAJJADPOUR, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr. S. HEFDAHTAN, Director-General for International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr. R. MOKHTARI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. S. TASDIGHI, Director, International Labour Studies, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. B. SHEIKH, Deputy Director-General, International Relations Department, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. S. A'LAMIPOUR, Expert, ILO Affairs, Ministry of Labour and Social Affairs.

Irlande Ireland Irlanda

Mr. M. PENDER, Assistant Principal, Department of Enterprise, Trade and Employment.

Jordanie Jordan Jordania

Mr. M. BURAYZAT, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. S. AL-DAJANI, Special Counsellor for
ILO affairs.

accompanied by:

Mr. H. QUDAH, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. H. ABU-NIGMEH, Director, Legal
Affairs Department.

Mr. N. SAEED, Head, International
Cooperation Department.

Koweït Kuwait

Mr. D. RAZZOOQI, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. H. AL-MUDADI, Assistant
Undersecretary, Labour Affairs.

accompanied by:

Mr. S. MARAFI, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Mexique Mexico México

Sr. L. DE ALBA, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. P. MACEDO, Embajador,
Representante Permanente Alterno,
Misión Permanente, Ginebra.

Sra. S. ROVIROSA, Ministra, Misión
Permanente, Ginebra.

Sr. A. ROSAS, Subdirector de la Dirección
para la OIT, Secretaría de Trabajo y
Previsión Social.

Sra. C. GONZÁLEZ, Tercera Secretaria,
Misión Permanente, Ginebra.

Mozambique

M. I. CAIFAZ, directeur, Direction de la
coopération, ministère du Travail.

Suppléant:

M. A. ZANDAMELA, Ambassadeur,
Mission permanente, Genève.

accompagnés de:

M. M. CARLOS, premier secrétaire,
Mission permanente, Genève.

Ouganda Uganda

Mr. D. OGARAM, Comissioner for
Labour.

substitute(s):

Ms. J. ADONGAKULU, Labour Officer,
International Affairs.

accompanied by:

Mr. E. KAMAHUNGYE, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Pakistan Pakistán

Ms. T. JANJUA, Acting Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

accompanied by:

Mr. R. HASSAN FAIZ, Central Labour
Advisor, Ministry of Labour, Manpower
and Overseas Pakistanis.

Mr. F. TIRMIZI, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

**Pays-Bas Netherlands
Países Bajos**

Mr. L. BEETS, Director for International Affairs, Directie Internationale Zaken, Ministry of Social Affairs and Employment.

substitute(s):

Mr. S. KAASJAGER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Pologne Poland Polonia

Mr. Z. RAPACKI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms. R. LEMIESZEWSKA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Sénégal Senegal

M. S. NDIAYE, ministre de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

Suppléant:

M. A. WADE, premier conseiller technique, ministère de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

accompagnés de:

M. O. CAMARA, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

M. A. BASSE, premier secrétaire, Mission permanente, Genève.

M. I. BOYE, deuxième conseiller, Mission permanente, Genève.

**Singapour Singapore
Singapur**

Mr. B. GAFOOR, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. T. LIM, International Labour Officer, Labour Relations Department, Ministry of Manpower.

accompanied by:

Mr. S. ONG, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**République tchèque
Czech Republic
República Checa**

Ms. D. TOMKOVÁ, Director, Department for the European Union and International Co-operation.

substitute(s):

Mr. J. BLAZEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Trinité-et-Tobago
Trinidad and Tobago
Trinidad y Tabago**

Mr. E. GEORGE, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Small and Micro-Enterprise Development.

accompanied by:

Ms. M. HUGGINS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Tunisie Tunisia Túnez

M. S. LABIDI, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

Suppléant:

M. H. LANDOULSI, conseiller, Mission permanente, Genève.

accompagnés de:

M. E. LAKHAL, Secrétaire des affaires étrangères.

Venezuela

Sr. R. DORADO CANO MANUEL,
Viceministro de Trabajo.

suplente(s):

Sr. B. CARRERO CUBEROS, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) por:

Sr. R. DARÍO MOLINA, Director de la
Oficina de Relaciones Internacionales
y Enlace con la OIT, Ministerio de
Trabajo.

Sra. R. POITEVIEN, Embajadora Alternativa,
Misión Permanente, Ginebra.

Sr. R. HANDS, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.

Sr. J. ARIAS, Asesor Político, Misión
Permanente, Ginebra.

Viet Nam

Mr. Q. NGO, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. Q. PHAM, Minister-Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Mr. H. PHAM, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. H. VU, Senior Expert, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. T. NGUYEN, International
Cooperation Officer, Department of
International Relations, Ministry of
Labour, Invalids and Social Affairs.

Membres employeurs titulaires Regular Employer members
Miembros empleadores titulares

Vice-Président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina), Presidente del Departamento de Política Social de la Unión Industrial Argentina (UIA)
--	---

Mr. P. ANDERSON (Australia), Director, Workplace Policy, Australian Chamber of Commerce and Industry.

M. M. BARDE (Suisse), Secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.

M. B. BOISSON (France), conseiller social, Mouvement des entreprises de France (MEDEF).

Mr. L. CHEN (China), Vice-President, China Enterprise Confederation.

Mr. A. DAHLAN (Saudi Arabia), Representative, Council of Saudi Chamber of Commerce and Industry.

Mr. A. FINLAY (Canada), Vice-President and Assistant General Counsel, Employee Relations and Employment Group, The Bank of Nova Scotia.

Mr. M. LAMBERT (United Kingdom), Representative, Confederation of British Industry.

M. A. M'KAISSI (Tunisie), conseiller directeur central, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat (UTICA).

M. B. NACOULMA (Burkina Faso), président du comité statuaire, Conseil national du patronat burkinabé.

Mr. T. SUZUKI (Japan), Executive Adviser, Nippon-keidanren International Cooperation Center.

Mr. A. TABANI (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan.

Mr. G. TROGEN (Sweden), Director-General, ALMEGA.

Mr. V. VAN VUUREN (South Africa), Chief Operations Officer, Business South Africa.

Membres employeurs adjoints	Deputy Employer members
Miembros empleadores adjuntos	

Mr. I. ANAND (India), Chairman, Shivathene Corporate Centre.

M^{me} F. AWASSI ATSIMADJA (Gabon), représentante, Confédération patronale gabonaise.

M. F. BALBOUL (Liban), membre, Association des industriels libanais.

Mr. T. CLEARY (New Zealand), Principal Adviser, Business New Zealand.

Mr. G. DASANAYAKE (Sri Lanka), Director General, Employers Federation of Ceylon.

Sr. A. ECHAVARRÍA SALDARRIAGO (Colombia), Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Sociales, Asociación Nacional de Industriales (ANDI).

Mr. O. EREMEEV (Russian Federation), Chairman, Coordinating Council of Employers' Unions of Russia (CCEUR).

Mr. W.A. HILTON-CLARKE (Trinidad and Tobago), Vice-Chairman, Employers' Consultative Association of Trinidad and Tobago.

Ms. R. KARIKARI ANANG (Ghana), Executive Director, Ghana Employers' Association.

Mr. T. MAKEKA (Lesotho), Executive Director, Association of Lesotho Employers.

Mr. K. MATTAR (United Arab Emirates), Board Director, Federation of Chambers of Commerce and Industry.

M. E. MEGATELI (Algérie), Secrétaire général, Confédération générale des opérateurs économiques algériens.

Mr. O.A. OSHINOWO (Nigeria), Director-General, Nigeria Employers' Consultative Association.

Mr. C. RENIQUE (Netherlands), Head, Education and Training Department, VNO-NCW.

M^{me} L. SASSO MAZZUFFERI (Italie), Conseillère spéciale des affaires internationales, Confédération générale des employeurs d'Italie, CONFINDUSTRIA.

Mr. P. TOMEK (Austria), Director, Legal and Staff Division, Boehringer-Ingelheim Austria.

M. L. TRAORE (Mali), Secrétaire général, Conseil national du patronat du Mali.

Sr. A. URTECHO (Honduras), Asesor Legal, Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

Membres travailleurs titulaires	Regular Worker members
Miembros trabajadores titulares	

Vice-Président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sir R. TROTMAN (Barbados), General Secretary, Barbados Workers' Union
--	--

Mr. N. ADYANTHAYA (India), Secretary, Indian National Trade Union Congress.

M^{me} R. DIALLO (Guinée), Secrétaire générale, Confédération nationale des travailleurs de Guinée (CNTG).

Mr. U. EDSTRÖM (Sweden), Head of International Department, Swedish Trade Union Confederation (LO-S).

Ms. U. ENGELN-KEFER (Germany), Vice-President, German Confederation of Trade Unions (DGB).

Sr. J. GÓMEZ ESGUERRA (Colombia), Secretario General, Confederación de Trabajadores Democráticos (CGTD).

Mr. S. NAKAJIMA (Japan), Executive Director, Department of International Affairs, Japanese Trade Union Confederation – JTUC RENGO.

Mr. A. OSHIOMHOLE (Nigeria), President, Nigeria Labour Congress (NLC).

M. A. SIDI SAÏD (Algérie), Secrétaire général, Union générale des travailleurs algériens.

Mr. E. SIDOROV (Russian Federation), International Secretary, Federation of Independent Trade Unions of Russia (FNPR).

Mr. T. WOJCIK (Poland), National Commission Member, Solidarnosc.

Mr. J. ZELLHOEFER (United States), European Representative, AFL-CIO European Office.

Ms. M. HAYASHIBALA, accompanying Mr. Nakajima.

Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members
Miembros trabajadores adjuntos

- Ms. A. ABD EL HADY (Egypt), Secretary-General, Working Women and Children Federation, Egyptian Trade Unions.
- Mr. K. AHMED (Pakistan), General Secretary, All Pakistan Federation of Trade Unions.
- Mr. M. AL-MA'AYTA (Jordan), President, General Federation of Jordanian Trade Unions.
- Sr. A. ALVIZ FERNÁNDEZ (Colombia), Presidente, Confederación de Trabajadores de Colombia.
- Sra. H. ANDERSON NEVÁREZ (México), Secretaria de Acción Fémica del Comité, Confederación de Trabajadores de México.
- Mr. L. BASNET (Nepal), President, Nepal Trade Union Congress.
- M. M. BLONDEL (France), Confédération générale du travail-Force ouvrière (CGT-FO).
- M^{me} C. BRIGHI (Italie), Assistant Director International, CISL.
- Mr. B. CANAK (Serbia and Montenegro), President, United Branch Trade Unions, UGS – Nezavisnost.
- Mr. T. ETTY (Netherlands), International Department, FNV.
- Sra. A. GARCIA (Angola), Secrétaire générale, Centrale générale des syndicats indépendants et libres de l'Angola.
- Ms. N. GOULART (Brazil), President, Força Sindical, Bahia State.
- M. B. HOSSU (Roumanie), président, Confédération nationale syndicale.
- Mr. A. HUSAIN (Bahrain), General Federation for Bahrain Workers' Trade Unions.
- Sr. G. MARTÍNEZ (Argentina), Confederación General del Trabajo.
- Mr. L. ONGABA (Uganda), Secretary General, National Organisation of Trade Unions.
- M. A. PALANGA (Togo), Secrétaire général, CNTT.
- Sr. P. PARRA (Paraguay), Miembro, Central Nacional de Trabajadores.
- M. J. PRINCE (Suisse), Secrétaire central, Union syndicale suisse (USS).
- Mr. S. SYED SHAHIR (Malaysia), President, Malaysian Trade Union Congress (MTUC).

Mr. H. RASHEED, accompanying Mr. Al-Ma'ayta.

Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the Organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión

Algérie Algeria Argelia

M. B. SEDKI, ministre plénipotentiaire,
Mission permanente, Genève.

Autriche Austria

Ms. I. DEMBSHER, Head of Unit, Federal
Ministry of Economic Affairs and
Labour.

Mr. A. WOJDA, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Belgique Belgium Bélgica

M. M. JADOT, président du comité de
direction, Service public fédéral,
emploi, travail et concertation sociale.

Equateur Ecuador

Sra. L. BAQUERIZO GUZMÁN, Tercera
Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. J. THULLEN, Asesor, Ministerio de
Trabajo.

Gambie Gambia

Ms. M. SECKA-NJIE, Principal Human
Resources Economist, Employment Unit,
Department for State and Trade .

Mr. E. NDOYE, Commissioner of Labour,
Department of State and Trade.

Indonésie Indonesia

Mr. A. SARWONO, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SUMIRAT, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Islande Iceland Islandia

Mr. G. KRISTINSSON, Director, Ministry
of Social Affairs.

**Nouvelle-Zélande
New Zealand
Nueva Zelandia**

Ms. N. CRENNAN, Deputy Director -
International, Department of Labour,
Department of Labour.

Suisse Switzerland Suiza

M. J. ELMIGER, Ambassadeur, Chef des
affaires internationales du travail,
Secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).

M^{me} B. SCHÄR BOURBEAU, deuxième
secrétaire, Mission permanente, Genève.

M. P. BENEY, Affaires internationales du
travail, Secrétariat d'Etat à l'économie
(SECO).

**Thaïlande Thailand
Tailandia**

Mr. T. JAMASEVI, Deputy Permanent
Secretary, Ministry of Labour.

Mr. V. THANGHONG, Senior Labour
Officer, Bureau of International
Coordination, Ministry of Labour.

Mr. P. CHARNBHUMIDOL, Minister
Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. P. AMORNCHEWIN, Minister
Counsellor (Labour Affairs), Permanent
Mission, Geneva.

Ms. N. TRITANYAPONG, Director,
International Affairs Division, Ministry
of Labour.

Ms. C. THONGTIP, Senior Labour Officer,
Bureau of International Coordination,
Office of the Permanent Secretary,
Ministry of Labour.

Zimbabwe

Mr. P. DZVITI, Director, Labour
Administration.

Mr. P. MUDYAWABIKWA, Deputy
Director, International Relations
Division, Labour Administration.

Mr. K. NYAMWANZA, Legal Advisor,
Legal Division.

Mr. L. NGORIMA, Senior Labour Officer,
International Relations Division, Labour
Administration.

**Représentants d'organisations internationales non gouvernementales
assistant à titre d'observateurs**
Representatives of international non-governmental organizations as observers
**Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales presentes
con carácter de observadores**

Confédération internationale des syndicats libres
International Confederation of Free Trade Unions
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Ms. A. BIONDI, Director, Geneva Office.

Confédération mondiale du travail
World Confederation of Labour
Confederación Mundial del Trabajo

M. E. ESTEVEZ, Secrétaire général adjoint.
M. H. SEA, Représentant permanent à Genève.

Fédération syndicale mondiale
World Federation of Trade Unions
Federación Sindical Mundial

Mr. A. ZHARIKOV, General Secretary.
Mr. R. CARDONA NUEVO, Deputy Secretary-General, Permanent Representative, Geneva.

Organisation internationale des employeurs
International Organisation of Employers
Organización Internacional de Empleadores

Mr. A. PEÑALOSA, Secretary-General.
Mr. B. WILTON, Deputy Secretary-General.
